Evaluación en Séneca

Jornadas de Formación Profesional

Orden de 18 de septiembre de 2025

Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

Junta de Andalucía

Junta de Andalucía

1. Introducción

2. Convalidaciones

3. Renuncias a convocatoria o a matrícula

4. Convocatoria extraordinaria

5. Documentos que se pueden pedir

6. Transición entre planes de estudio

Introducción

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han dado de alta en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía los siguientes procedimientos:

- Convalidación de estudios con módulos profesionales en grados D y E del Sistema de Formación Profesional.
- Renuncia a convocatoria o matrícula en grados D y E del Sistema de Formación Profesional.
- Convocatoria extraordinaria en grados D y E del Sistema de Formación Profesional.
- Revisión de calificaciones en grados D y E del Sistema de Formación Profesional

Convalidaciones

Aspectos importantes a tener en cuenta

- Para solicitar la convalidación de módulos profesionales hay que estar **previamente matriculado en ellos**.
- La **convalidación no se realiza nunca sobre la globalidad del título** sino sobre los módulos profesionales. Por ejemplo, si se aporta la diplomatura de Maestra de Educación Infantil y me matriculo en el ciclo formativo de grado superior de Educación Infantil, se puede solicitar la convalidación de los módulos profesionales cuyos contenidos se considere que ya se ha superado en la diplomatura, pero no la convalidación global del título.
- Haber cursado enseñanzas superiores no siempre da derecho a la convalidación de enseñanzas relacionadas de menor nivel, aunque en ambas haya materias con nombres similares.

Aspectos importantes a tener en cuenta

- Los módulos profesionales convalidados aportando enseñanzas universitarias o estudios anteriores a LOGSE no llevarán asignada ninguna puntuación, constarán en el expediente como convalidados y no computarán a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo.
- Los módulos profesionales que se convaliden aportando módulos profesionales cursados en un título derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE) y Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE) constarán en el expediente como Convalidado y **computarán con la calificación obtenida en el módulo profesional cursado** al calcular la nota media final del ciclo formativo.
- **Una materia convalidada** no puede alegarse para conseguir la **convalidación de otra nueva**. Solo se pueden alegar aquellas materias que hayan sido realmente cursadas y superadas.

Aspectos importantes a tener en cuenta

- Si se alegan **enseñanzas universitarias, de FP-I, de FP-II** … la solicitud de convalidación requiere que se valoren y comparen sus contenidos con los de los módulos profesionales a convalidar y la Dirección del centro docente debe remitir la solicitud al **Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes**.
- Mediante **experiencia laboral** relacionada directamente con el ciclo formativo se puede pedir no tener que realizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (antiguo plan) o la Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado.
- Mediante un **certificado de profesionalidad** o por haber participado en un procedimiento de **acreditación de competencias profesionales**, se pueden solicitar la convalidación de módulos profesionales. Consultar en el BOE (Boletín Oficial del Estado) el Real Decreto que regula el título correspondiente. **Anexos V-B** y **V-A**.
- **Plazos**. Hasta un mes antes de la fecha de la evaluación final de la primera convocatoria.

Normativa

- Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Convalidación de los módulos Itinerario Personal para la Empleabilidad I y II

- La Disposición final primera Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo modifica el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre añadiendo una disposición adicional sexta que indica:
- «1. A los efectos previstos en este real decreto, cuando una relación de convalidación dé **como resultado** que la formación a **convalidar** sea el módulo profesional de **Formación y Orientación Laboral** (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo), dicha convalidación **deberá entenderse igualmente hecha al módulo de Itinerario personal para la empleabilidad I**.
- 2. A los efectos previstos en este real decreto, cuando una relación de convalidación dé **como resultado** que la formación a **convalidar** sea el módulo profesional de **Empresa e Iniciativa Emprendedora** (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo), dicha convalidación **deberá entenderse igualmente hecha al módulo de Itinerario personal para la empleabilidad II**.»
- Así, cualquier convalidación que el R.D. 1085/2020, de 9 de diciembre establezca para el módulo de Formación y Orientación laboral debe entenderse hecha al módulo Itinerario Personal para la Empleabilidad I y cualquier convalidación que establezca para el módulo de Empresa e Iniciativa Emprendedora debe entenderse hecha al módulo de Itinerario Personal para la Empleabilidad II.

Convalidación de los módulos Itinerario Personal para la Empleabilidad I y II

- Resumen:
 - FOL (LOE) convalida a IPE I (LOE-659/2023)
 - EIE (LOE) convalida IPE II (LOE-659/2023)
 - FOL (LOGSE) + Acreditación nivel básico de la actividad preventiva convalida IPE I
 - FOL (LOE) convalida FOL (LOGSE GM)
 - FOL (LOE) NO CONVALIDA FOL (LOGSE GS)
 - Ciclo GM/GS de las familias de Comercio y Márketing o Administración y Finanzas convalidan IPE II
 - Ciclo completo (LOE) convalida IPE II

Convalidación del módulo Inglés Profesional

- La convalidación del módulo Inglés Profesional se regirá por lo establecido en el artículo 3.7 del Real Decreto 1085/2020.

 «El módulo profesional de Inglés Profesional y, en su caso, el de Inglés o Lengua Extranjera, siempre que se trate de la misma lengua, será objeto de convalidación con módulos profesionales o certificaciones académicas oficiales de nivel avanzado B2, para ciclos formativos de grado superior, de nivel intermedio B1 o superior, para ciclos formativos de grado medio, y titulaciones universitarias oficiales en Filología o Traducción e Interpretación, de la misma especialidad que la lengua extranjera que se desea convalidar.»

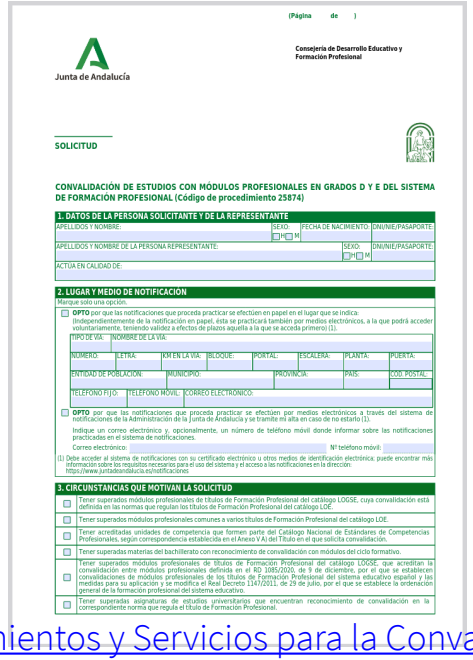
- Por lo anterior se deduce que las convalidaciones del módulo Inglés Profesional **solo podrán realizarse con certificados de inglés emitidos por la Escuela Oficial de Idiomas (EOI)** así como por los **títulos de Grado o equivalente en Filología Inglesa o Traducción e Interpretación (Inglés)**.

Convalidación de los módulos Digitalización aplicada a los sectores productivos y Sostenibilidad aplicada al sistema productivo

- De acuerdo con el artículo 35 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, serán objeto de convalidación entre ciclos formativos **del mismo nivel** el módulo de Digitalización Aplicada a los sectores productivos y el de Sostenibilidad aplicada al sistema productivo, siempre que se trate de ciclos formativos de **la misma familia profesional**.

Procedimiento en RPS

- Formulario:
 - Anexo XXI. Solicitud de convalidación de estudios con módulos profesionales Nº: 010220 (Obligatorio)



(Página de)

Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

SOLICITUD

CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS CON MÓDULOS PROFESIONALES EN GRADOS D Y E DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Código de procedimiento 25874)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE: | SEXO: ☐H ☐M | FECHA DE NACIMIENTO: | DNI/NIE/PASAPORTE:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | SEXO: ☐H ☐M | DNI/NIE/PASAPORTE:

ACTÚA EN CALIDAD DE:

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque solo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

TIPO DE VÍA: | NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA:

ENTIDAD DE POBLACIÓN: | MUNICIPIO: | PROVINCIA: | PAÍS: | COD. POSTAL:

TELÉFONO FIJO: | TELÉFONO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO:

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: | Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD

☐ Tener superados módulos profesionales de títulos de Formación Profesional del catálogo LOGSE, cuya convalidación está definida en las normas que regulan los títulos de Formación Profesional del catálogo LOE.

☐ Tener superados módulos profesionales comunes a varios títulos de Formación Profesional del catálogo LOE.

☐ Tener acreditadas unidades de competencia que formen parte del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, según correspondencia establecida en el Anexo V.A) del Título en el que solicita convalidación.

☐ Tener superadas materias del bachillerato con reconocimiento de convalidación con módulos del ciclo formativo.

☐ Tener superados módulos profesionales de títulos de Formación Profesional del catálogo LOGSE, que acreditan la convalidación entre módulos profesionales definida en el RD 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

☐ Tener superadas asignaturas de estudios universitarios que encuentran reconocimiento de convalidación en la correspondiente norma que regula el título de Formación Profesional.

- Enlace al catálogo de Procedimientos y Servicios para la Convalidación de estudios con módulos profesionales en grados D y E del Sistema de Formación Profesional

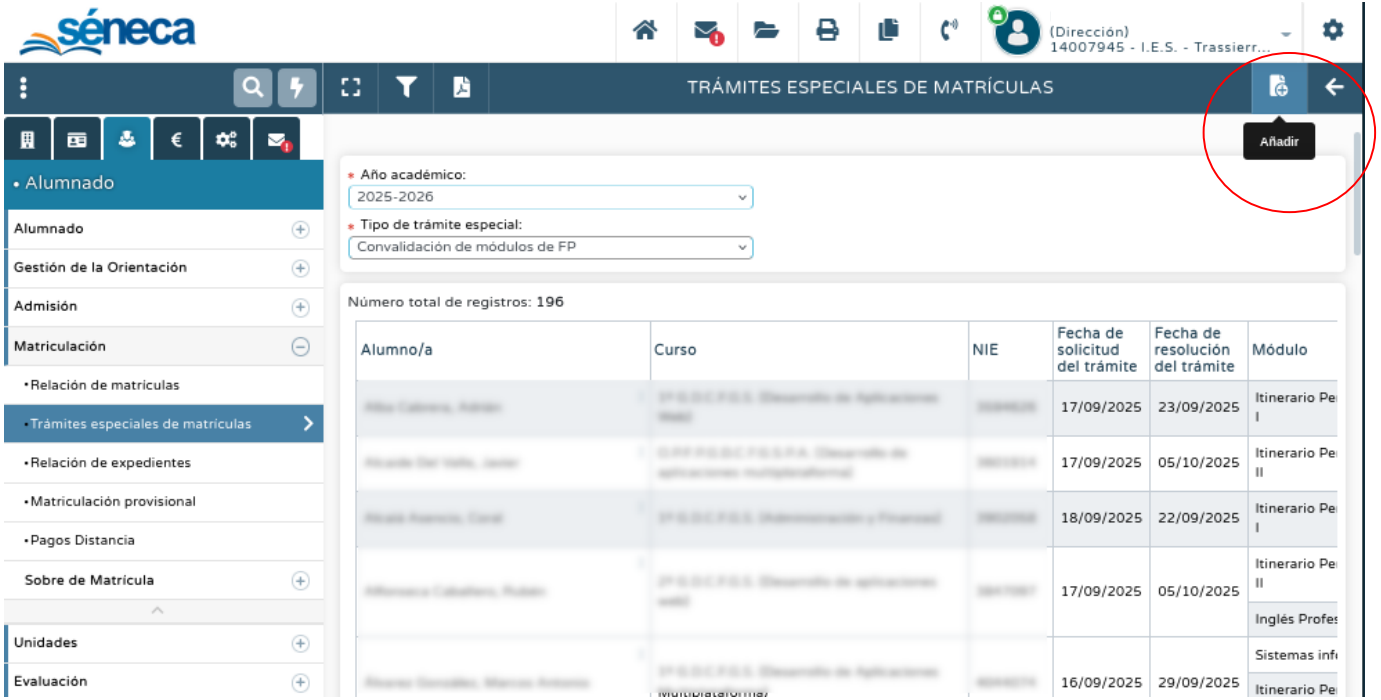
Convalidaciones. Séneca

- Es necesario tener perfil de Dirección



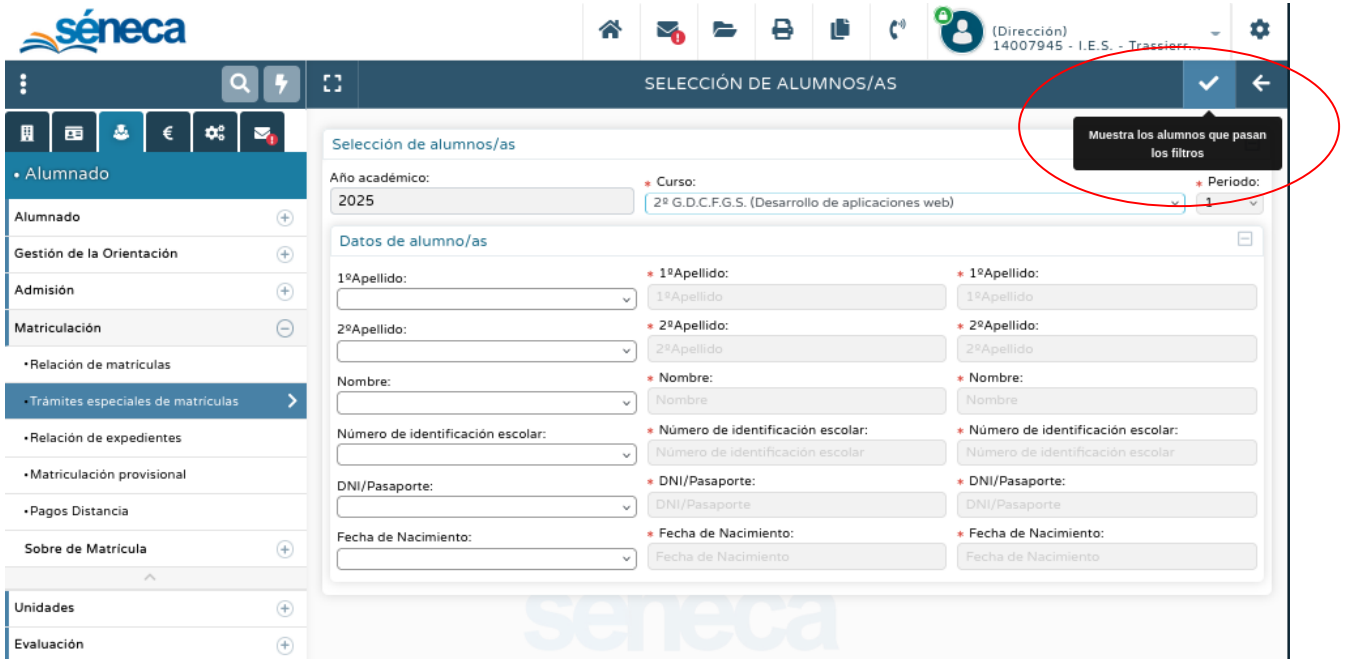
Convalidaciones. Séneca

- Es necesario tener perfil de Dirección

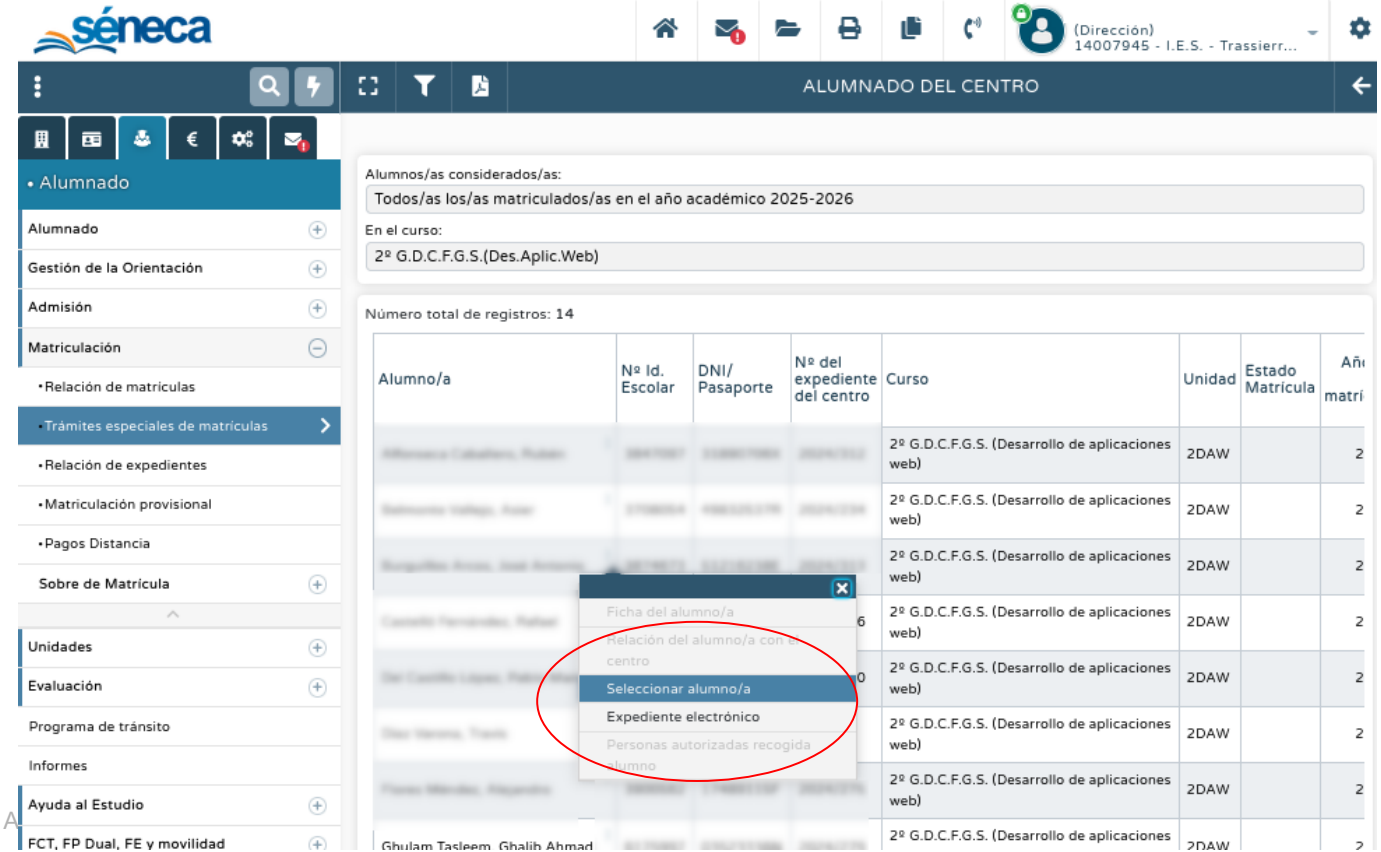


Convalidaciones. Séneca

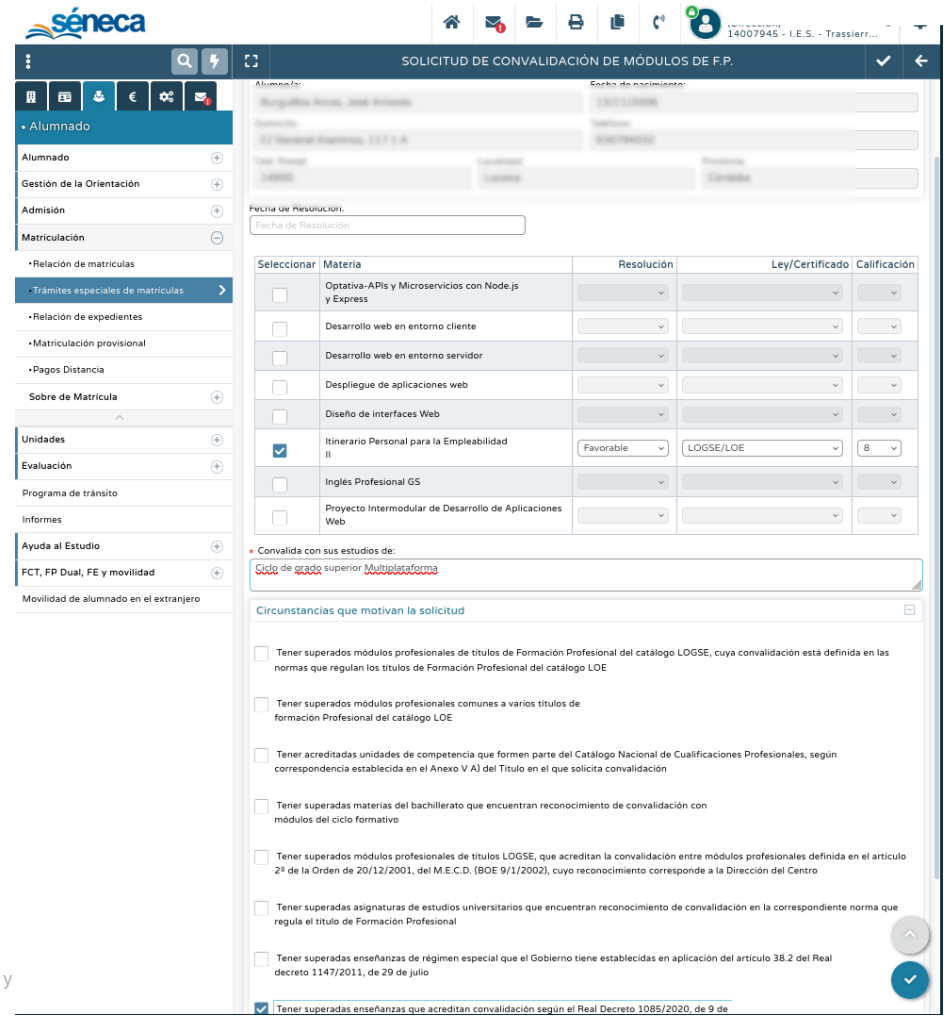
- Es necesario tener perfil de Dirección



Convalidaciones. Séneca



Convalidaciones. Séneca



Convalidaciones. Séneca

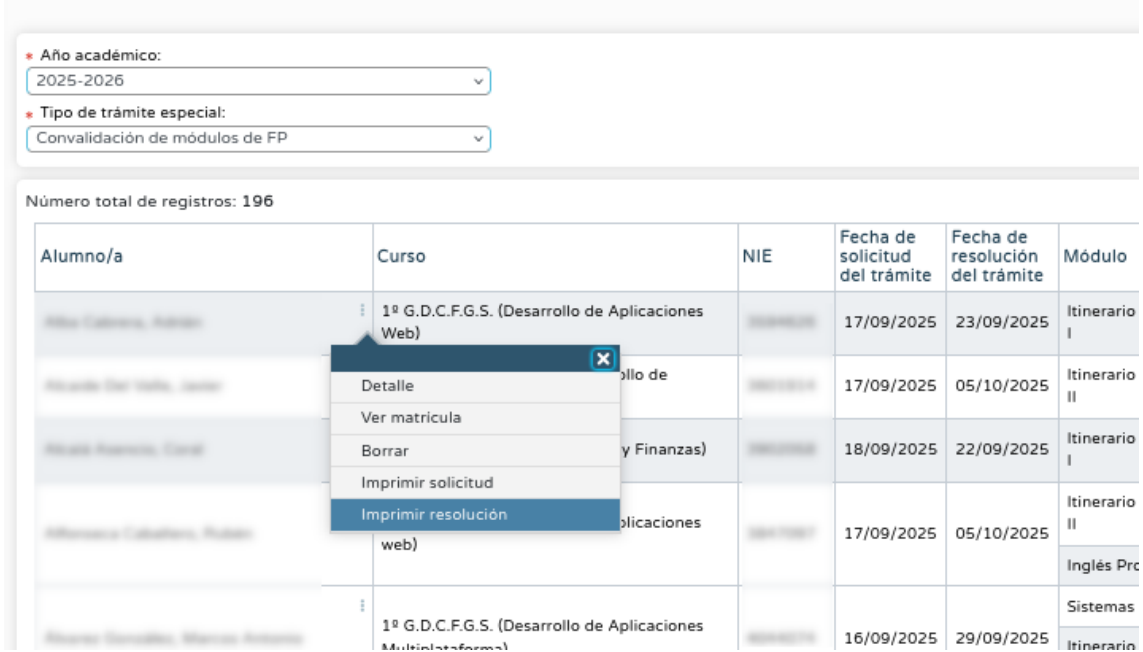
- Si fuese **Anterior a LOGSE, estudios universitarios, unidades de competencia o Certificado Oficial de Idioma**, no lleva nota asociada.





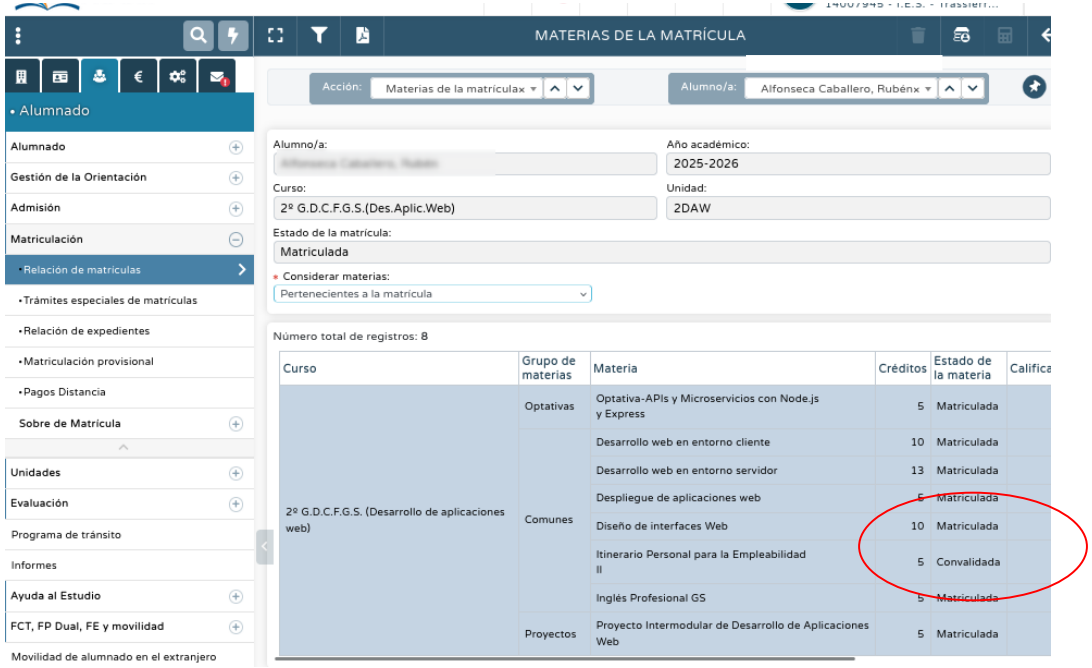
Convalidaciones. Séneca

- Una vez registrada la convalidación. Se debe imprimir la resolución y mandarla a la bandeja de firmas (Dirección del centro).



Convalidaciones. Séneca

- Una vez firmada la resolución, aparecerá el módulo convalidado en las materias de la matrícula del alumno.



Renuncias a convocatoria o de matrícula

Renuncias

- El alumnado o sus representantes legales podrán presentar, **una sola vez por curso**:
 - Renuncia a convocatoria de cada uno de los módulos que pueden ser objeto de evaluación hasta un máximo del 50 por ciento de los módulos profesionales o ámbitos en que se encuentre matriculado.
 - Anulación de matrícula en un grado D o E, tanto en modalidad presencial como en la semipresencial o virtual, con excepción de los ciclos formativos de grado básico, al tratarse de enseñanzas de carácter básico conforme a lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- La renuncia a convocatoria o a matrícula resuelta favorablemente **no computará a efectos de convocatorias utilizadas**.
- No obstante, el alumnado que renuncie a matrícula **perderá el derecho de reserva de plaza**, por lo que, si en el futuro deseara continuar cursando la oferta formativa, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

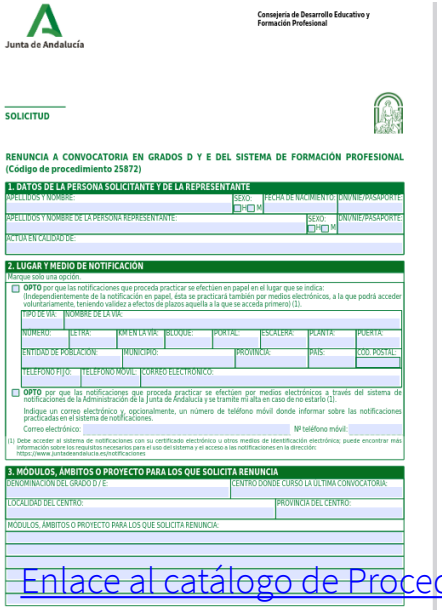
Renuncias a convocatoria o de matrícula

Renuncias

- El alumnado o sus representantes legales podrán presentar la solicitud de renuncia a convocatoria o a matrícula cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes, si bien la renuncia a la matrícula podrá realizarse sin necesidad de motivación, siempre que se solicite antes del 15 de noviembre:
 - Enfermedad prolongada o accidente del alumnado.
 - Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo o curso de especialización.
 - Cuidado de hijo o hija menor de 9 años o accidente, enfermedad grave u hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
 - Cuidado de personas dependientes hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
 - Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.
 - Otras causas debidamente documentadas que impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

Renuncias

- Formularios:
 - Anexo V. Solicitud de renuncia a matrícula Nº: 010218 (Obligatorio)
 - Anexo IV. Solicitud de renuncia a convocatoria Nº: 010217 (Obligatorio)



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

SOLICITUD

RENUNCIA A CONVOCATORIA EN GRADOS D Y E DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
(Código de procedimiento 25872)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE: | SEXO: ☐H ☐M | FECHA DE NACIMIENTO: | DNI/NIE/PASAPORTE:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | SEXO: ☐H ☐M | DNI/NIE/PASAPORTE:

ACTÚA EN CALIDAD DE:

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque solo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

TIPO DE VÍA: | NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA:

ENTIDAD DE POBLACIÓN: | MUNICIPIO: | PROVINCIA: | PAÍS: | COD. POSTAL:

TELÉFONO FIJO: | TELÉFONO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO:

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: | Nº teléfono móvil:

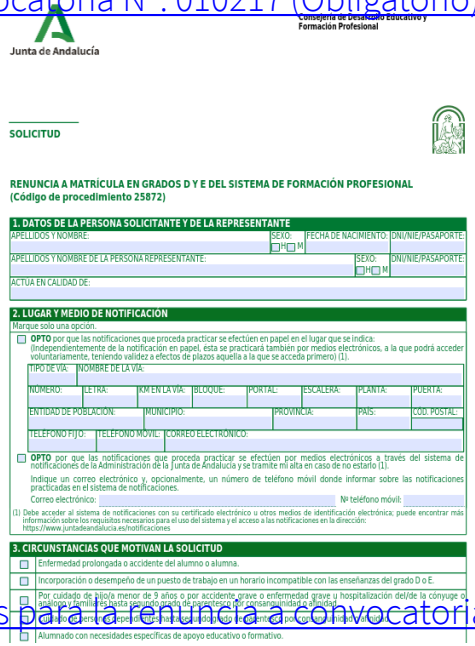
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. MÓDULOS, ÁMBITOS O PROYECTO PARA LOS QUE SOLICITA RENUNCIA

DENOMINACIÓN DEL GRADO D / E: | CENTRO DONDE CURSO LA ÚLTIMA CONVOCATORIA:

LOCALIDAD DEL CENTRO: | PROVINCIA DEL CENTRO:

MÓDULOS, ÁMBITOS O PROYECTO PARA LOS QUE SOLICITA RENUNCIA:



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

SOLICITUD

RENUNCIA A MATRÍCULA EN GRADOS D Y E DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
(Código de procedimiento 25872)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE: | SEXO: ☐H ☐M | FECHA DE NACIMIENTO: | DNI/NIE/PASAPORTE:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | SEXO: ☐H ☐M | DNI/NIE/PASAPORTE:

ACTÚA EN CALIDAD DE:

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque solo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

TIPO DE VÍA: | NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA:

ENTIDAD DE POBLACIÓN: | MUNICIPIO: | PROVINCIA: | PAÍS: | COD. POSTAL:

TELÉFONO FIJO: | TELÉFONO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO:

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: | Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD

☐ Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.

☐ Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del grado D o E.

☐ Por cuidado de hijo/a menor de 9 años o por accidente grave o enfermedad grave y hospitalización del/de la cónyuge o pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

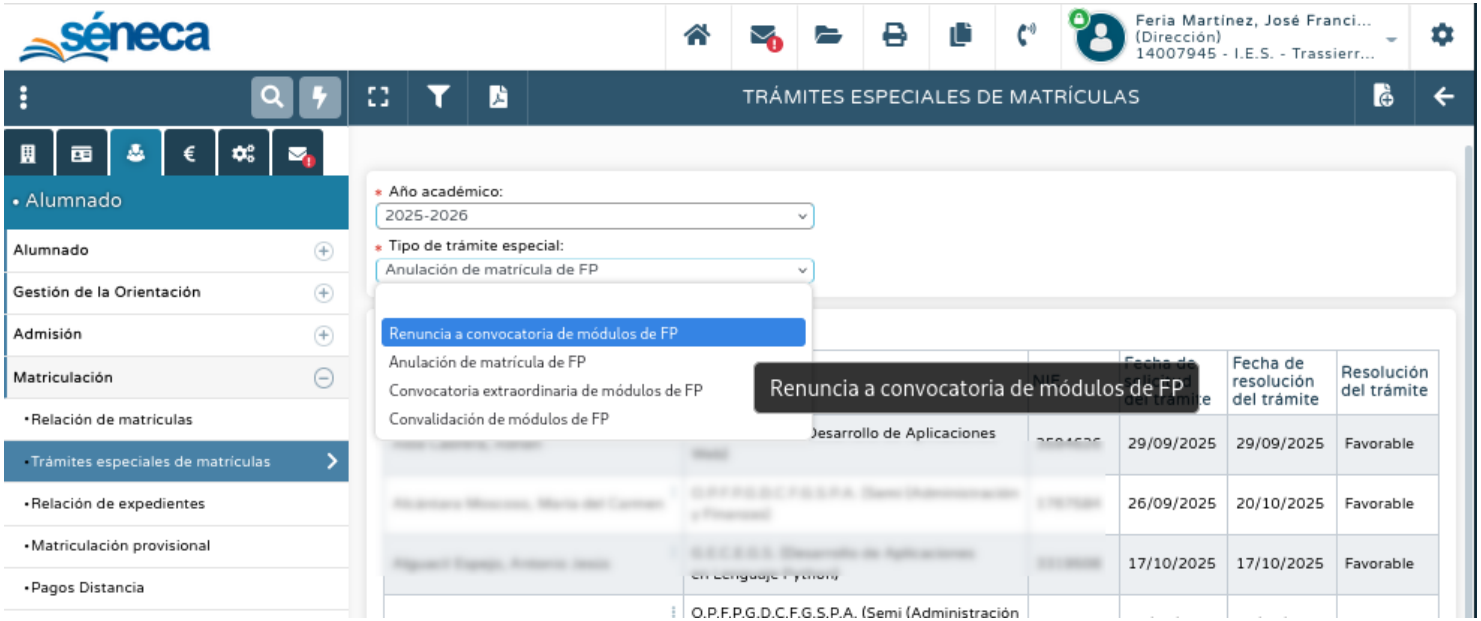
☐ Por cuidado de persona dependiente a cargo de la persona solicitante.

☐ Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.

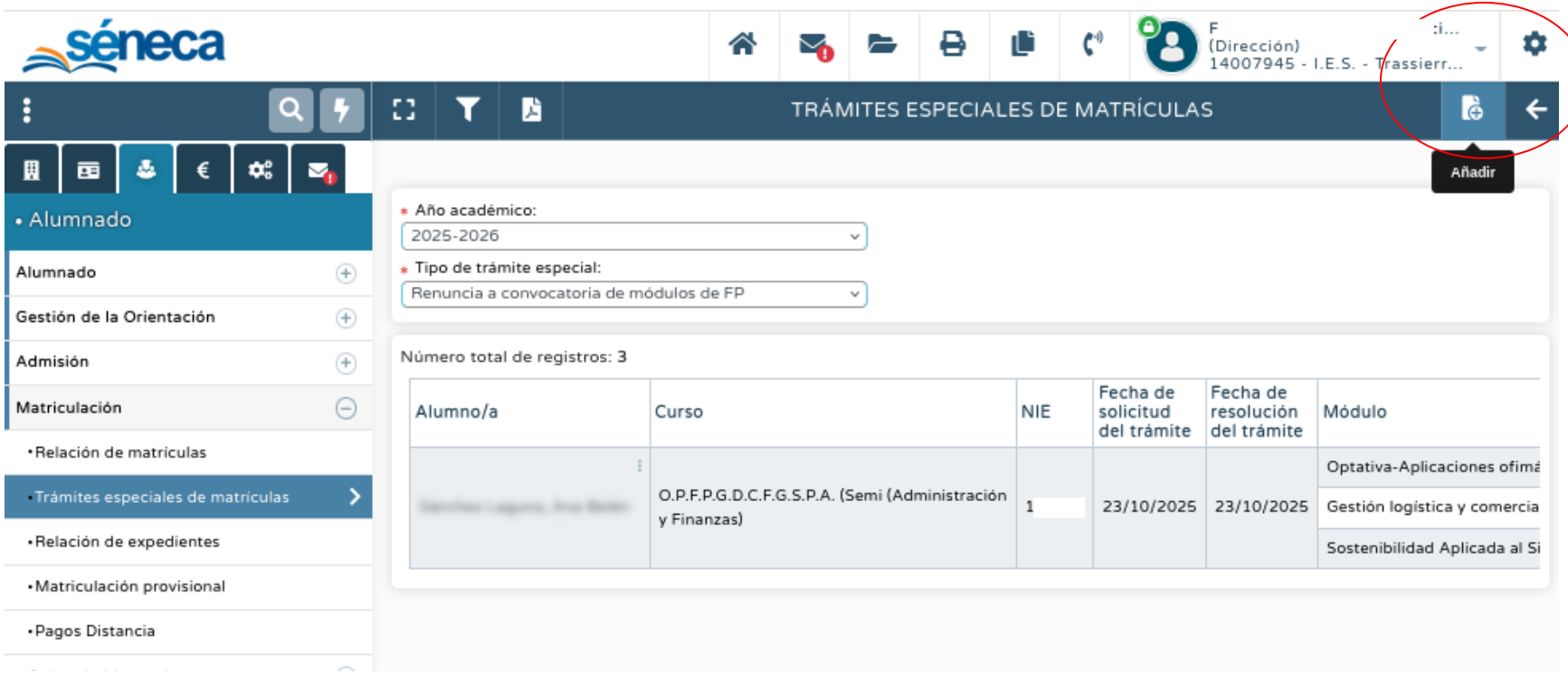
- Enlace al catálogo de Procedimientos y Servicios para la convocatoria o matrícula en grados D y E del Sistema de Formación Profesional

Renuncias a convocatoria

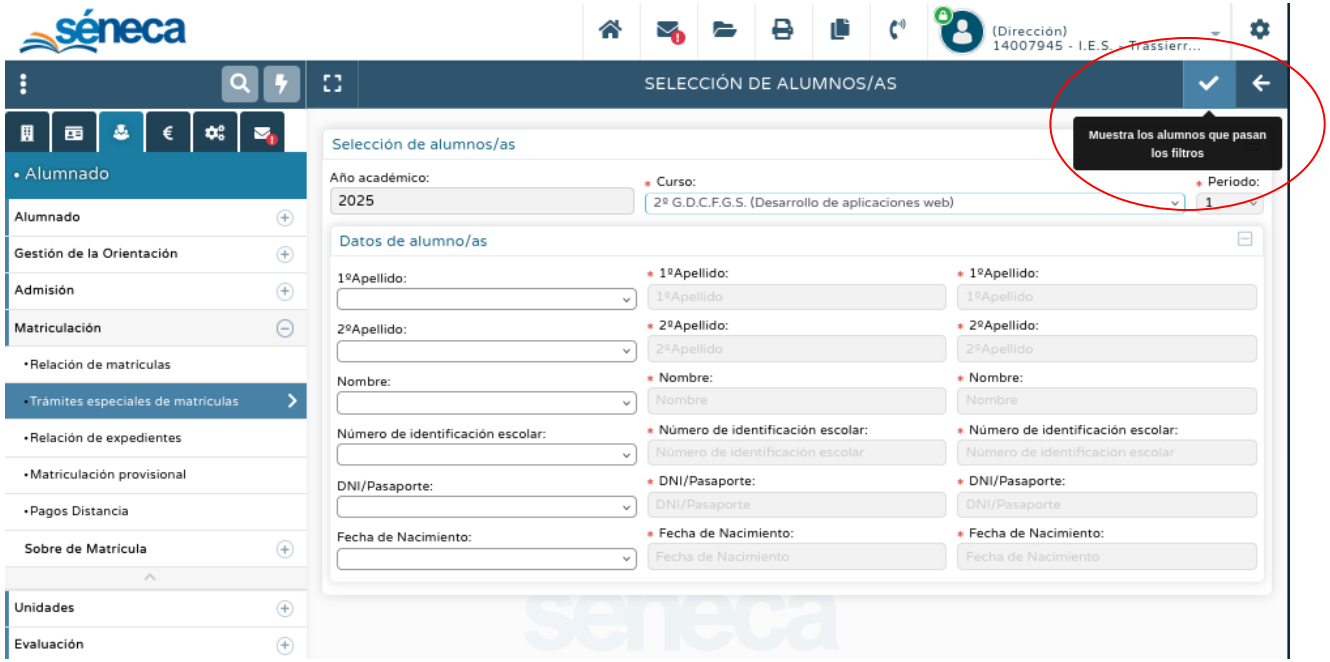
- Accedemos a Alumnado - Matriculación - Trámites especiales de matrícula



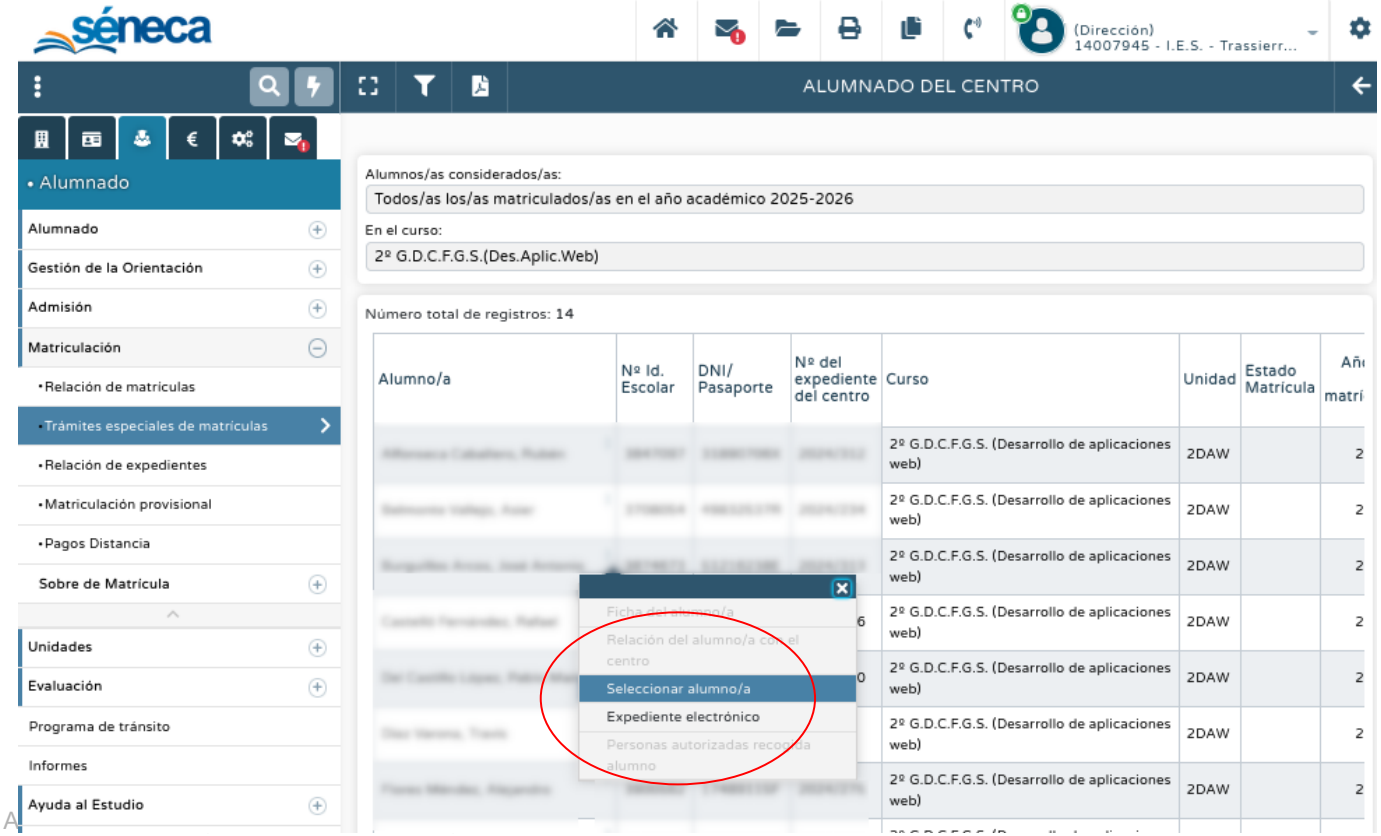
Renuncias a convocatoria



Renuncias a convocatoria

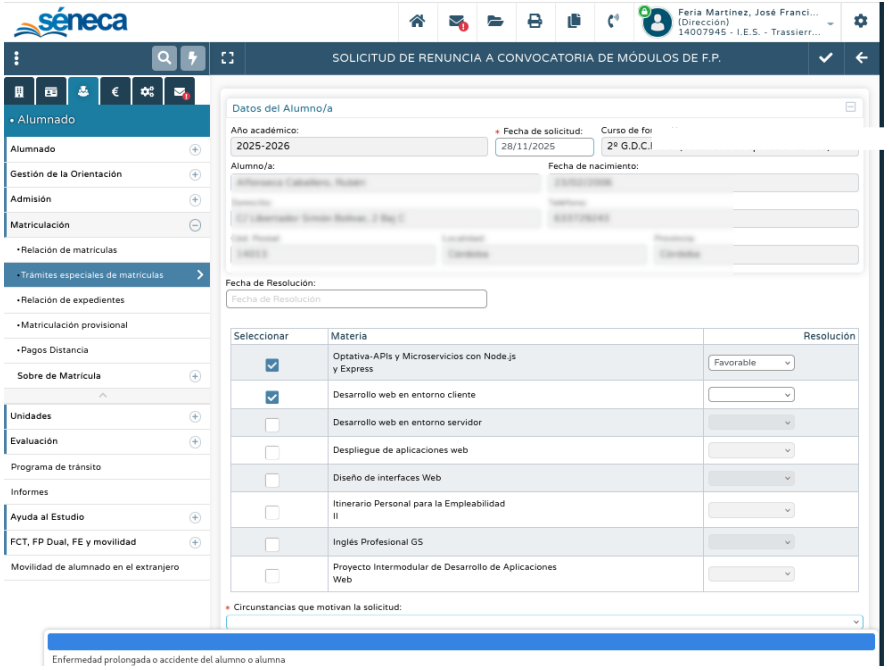


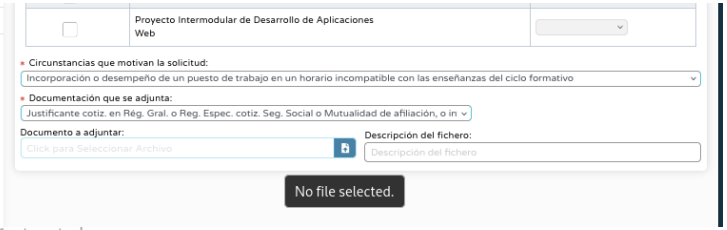
Renuncias a convocatoria



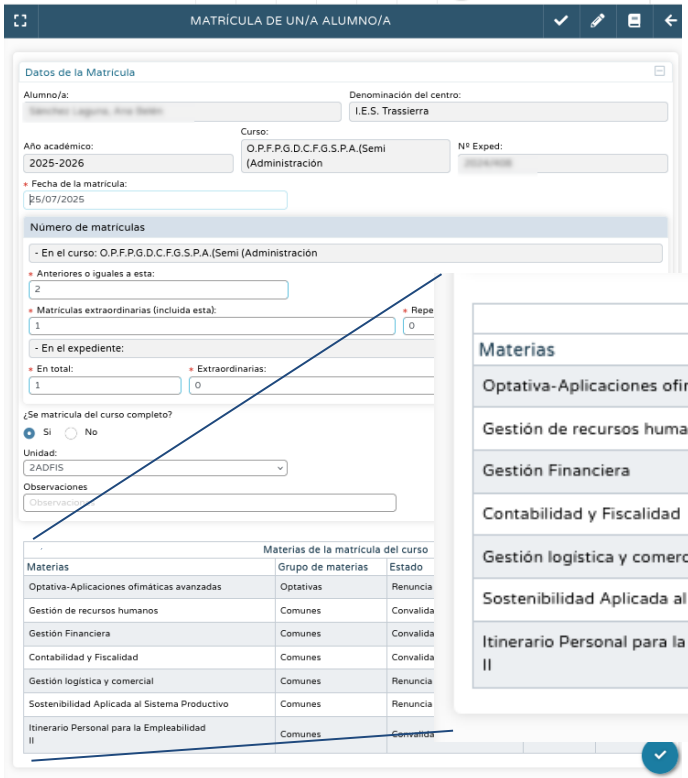
Renuncias a convocatoria

- Se debe seleccionar alguno de los motivos o circunstancias de la lista desplegable.
- También se debe seleccionar la documentación que se aporta de la lista desplegable.
- Por último, se adjunta la documentación que justifique la renuncia.





Renuncias a convocatoria



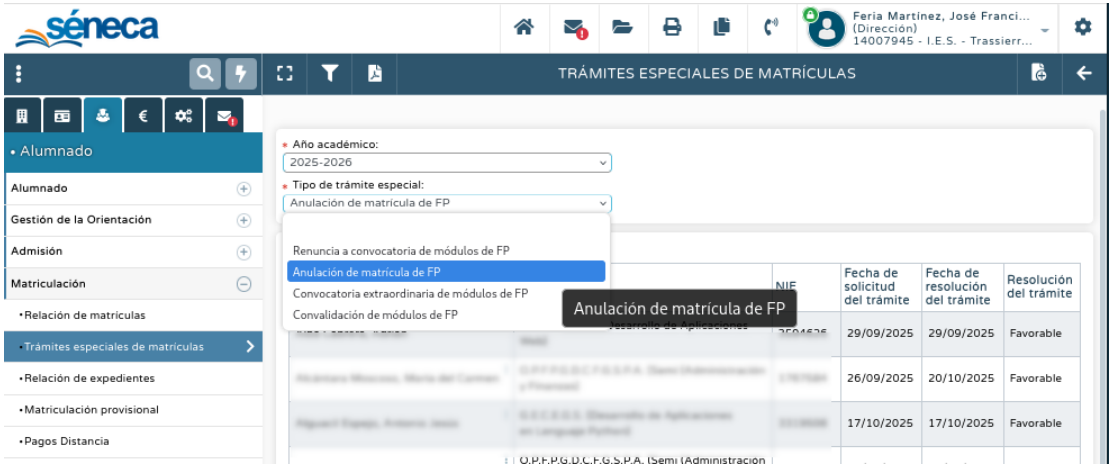
Materias de la matrícula del curso

Materias	Grupo de materias	Estado	Calificación	Adaptación
Optativa-Aplicaciones ofimáticas avanzadas	Optativas	Renuncia a convocatoria	-	
Gestión de recursos humanos	Comunes	Convalidada	-	
Gestión Financiera	Comunes	Convalidada	-	
Contabilidad y Fiscalidad	Comunes	Convalidada	-	
Gestión logística y comercial	Comunes	Renuncia a convocatoria	-	
Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo	Comunes	Renuncia a convocatoria	-	
Itinerario Personal para la Empleabilidad II	Comunes	Convalidada	-	

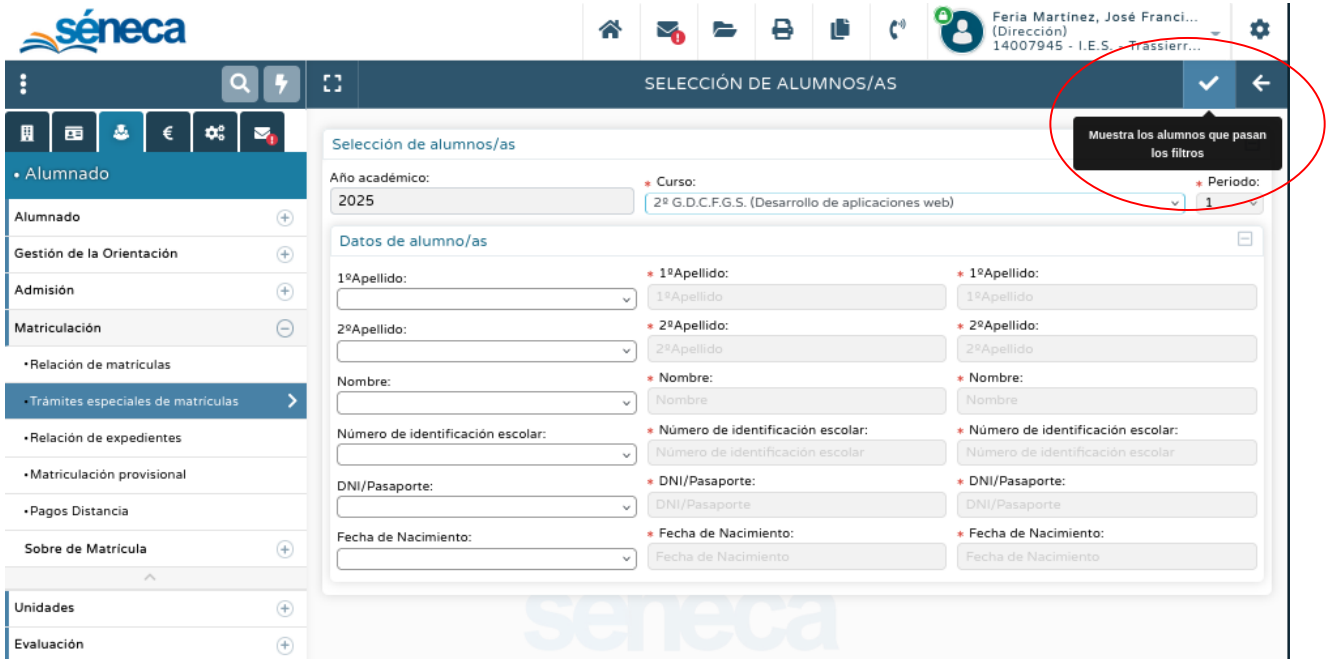
Renuncias a convocatoria o de matrícula

Renuncias de matrícula

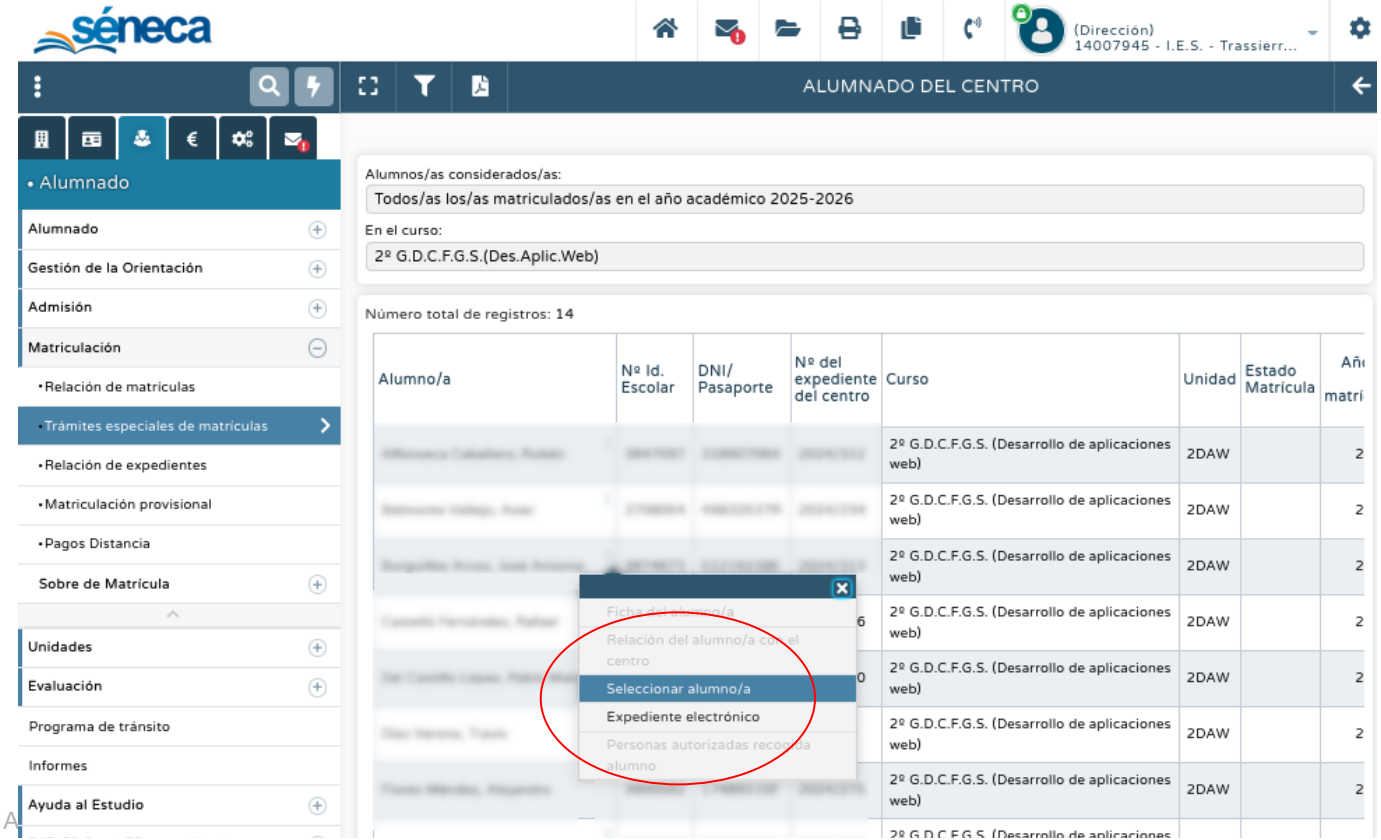
- Accedemos a Alumnado - Matriculación - Trámites especiales de matrícula



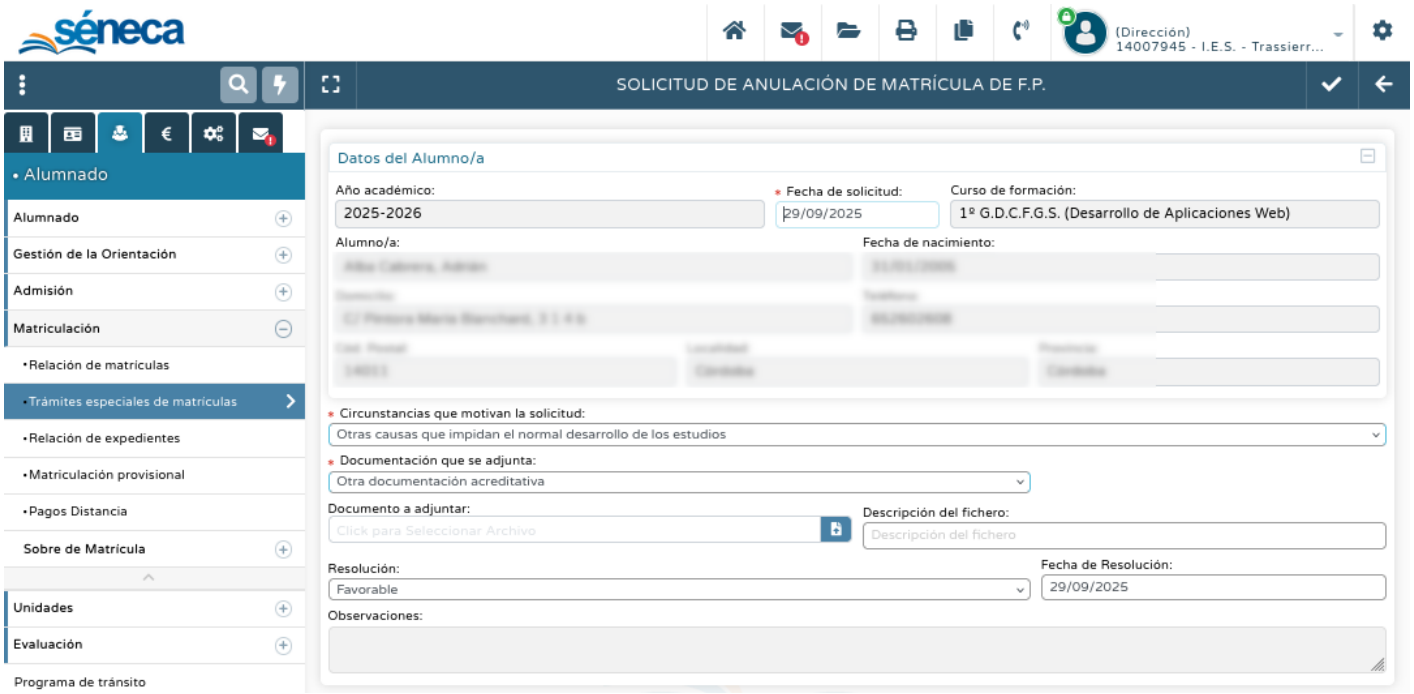
Renuncias de matrícula



Renuncias de matrícula



Renuncias de matrícula



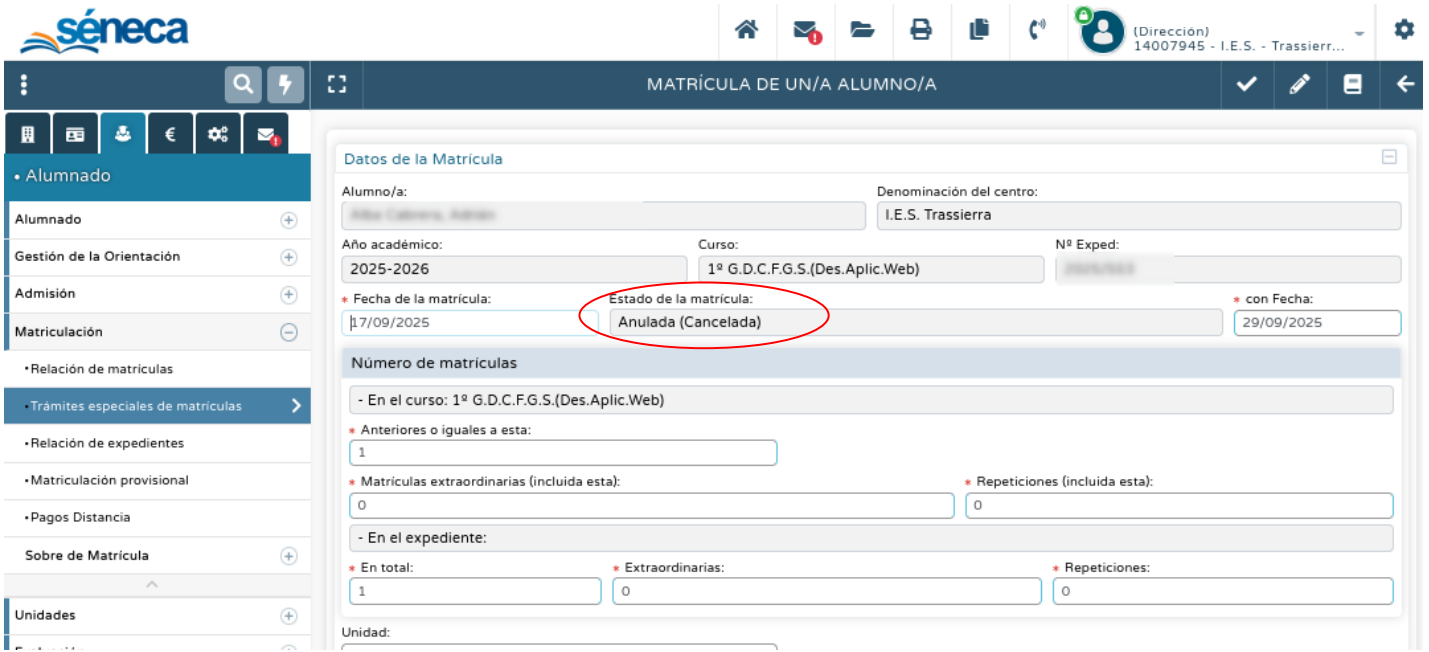
Renuncias de matrícula

- Al igual que con la renuncia a convocatoria, se debe seleccionar alguno de los motivos o circunstancias de la lista desplegable.
- Se debe seleccionar la documentación que se aporta de la lista desplegable
- Se debe seleccionar la documentación que se aporta de la lista desplegable



Renuncias a convocatoria o de matrícula

Renuncias de matrícula



Convocatoria extraordinaria

Convocatoria extraordinaria

- La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, y por una sola vez en la oferta formativa para cada módulo profesional, agrupación de módulos, ámbito o proyecto intermodular, previa solicitud del alumnado y una vez agotadas las convocatorias previstas a las que se refiere el artículo anterior.
- Esta convocatoria extraordinaria solo podrá autorizarse cuando concurran circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, tales como enfermedad, discapacidad u otras situaciones sobrevenidas que hayan condicionado o impedido el desarrollo ordinario del curso.
- La solicitud de convocatoria extraordinaria será única por curso escolar y se presentará entre el 1 y el 15 de julio de cada año, ambos inclusive.

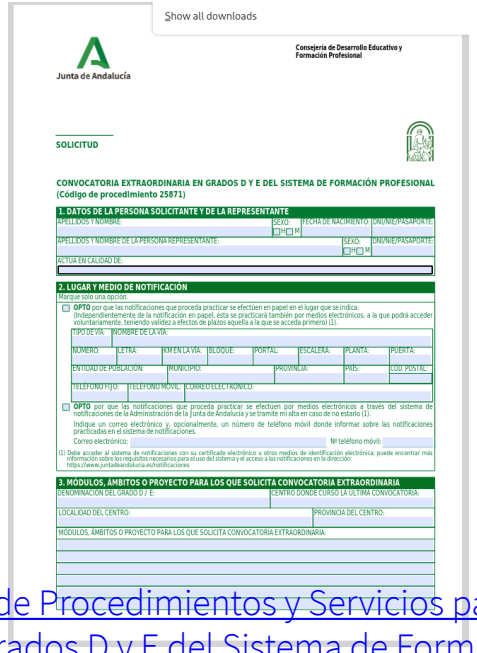
Convocatoria extraordinaria

Convocatoria extraordinaria

- El alumnado o sus representantes legales podrán presentar la solicitud de convocatoria extraordinaria de evaluación cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:
 - Enfermedad prolongada o accidente del alumnado.
 - Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo o curso de especialización.
 - Cuidado de hijo o hija menor de 9 años o accidente, enfermedad grave u hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
 - Cuidado de personas dependientes hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
 - Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.
 - Otras causas debidamente documentadas que impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

Convocatoria extraordinaria

- Formularios:
 - Anexo II. Solicitud de convocatoria extraordinaria Nº: 010216 (Obligatorio)


Show all downloads

Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

SOLICITUD

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA EN GRADOS D Y E DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
(Código de procedimiento 25871)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE: | SEXO: H M | FECHA DE NACIMIENTO: | DNI/NIE/PASAPORTE:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | SEXO: H M | DNI/NIE/PASAPORTE:

ACTÚA EN CALIDAD DE:

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque solo una opción.

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

TIPO DE VÍA: | NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA:

ENTIDAD DE POBLACIÓN: | MUNICIPIO: | PROVINCIA: | PAÍS: | COD. POSTAL:

TELÉFONO FIJO: | TELÉFONO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO:

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: | Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. MÓDULOS, ÁMBITOS O PROYECTO PARA LOS QUE SOLICITA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

DENOMINACIÓN DEL GRADO D / E: | CENTRO DONDE CURSÓ LA ÚLTIMA CONVOCATORIA:

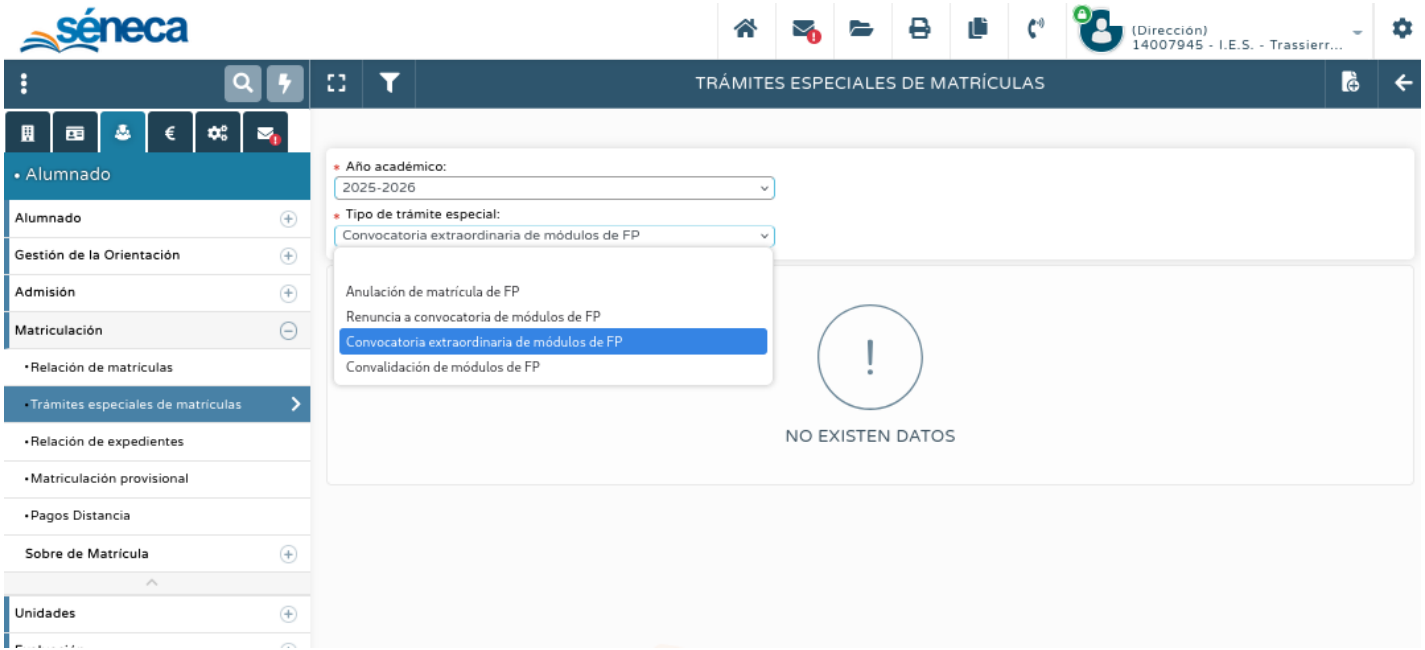
LOCALIDAD DEL CENTRO: | PROVINCIA DEL CENTRO:

MÓDULOS, ÁMBITOS O PROYECTO PARA LOS QUE SOLICITA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:

- Enlace al catálogo de Procedimientos y Servicios para solicitud de la Convocatoria extraordinaria en grados D y E del Sistema de Formación Profesional

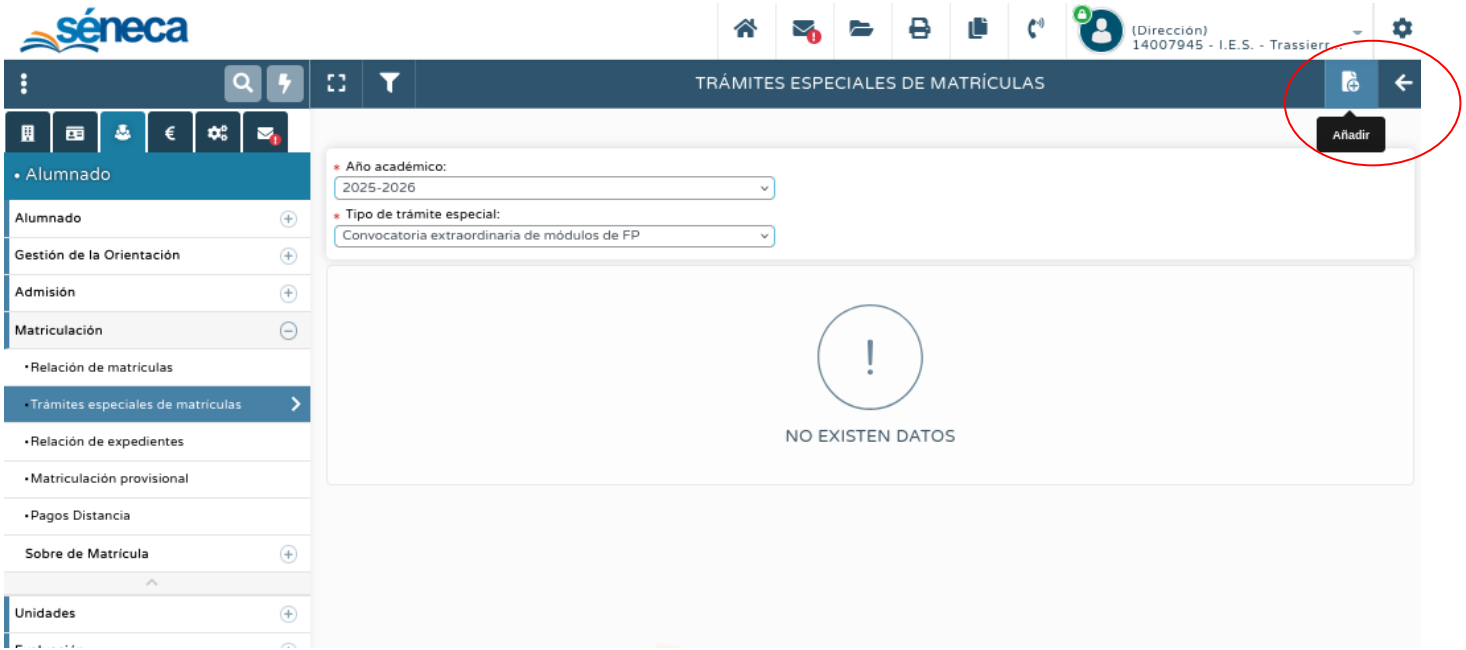
Convocatoria extraordinaria

- Accedemos a Alumnado - Matriculación - Trámites especiales de matrícula

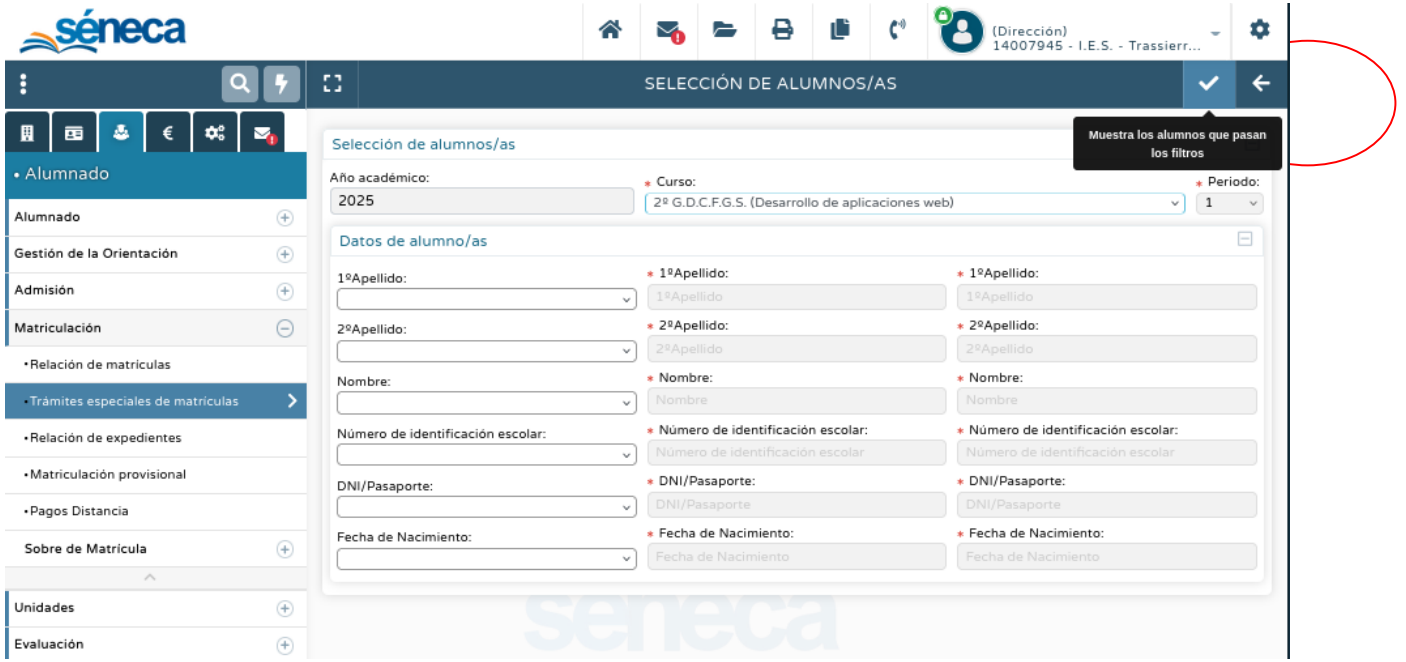


Convocatoria extraordinaria

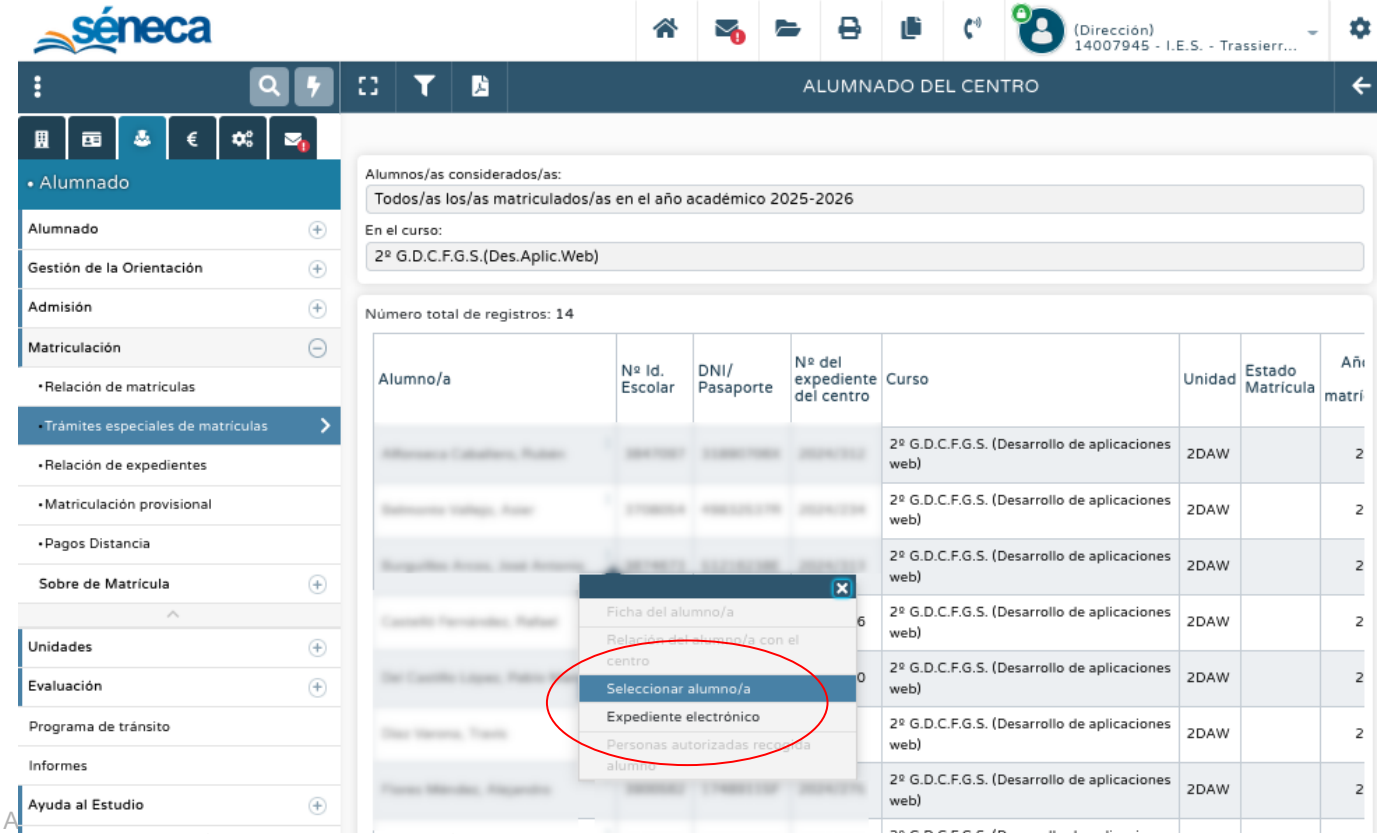
- Accedemos a Alumnado - Matriculación - Trámites especiales de matrícula



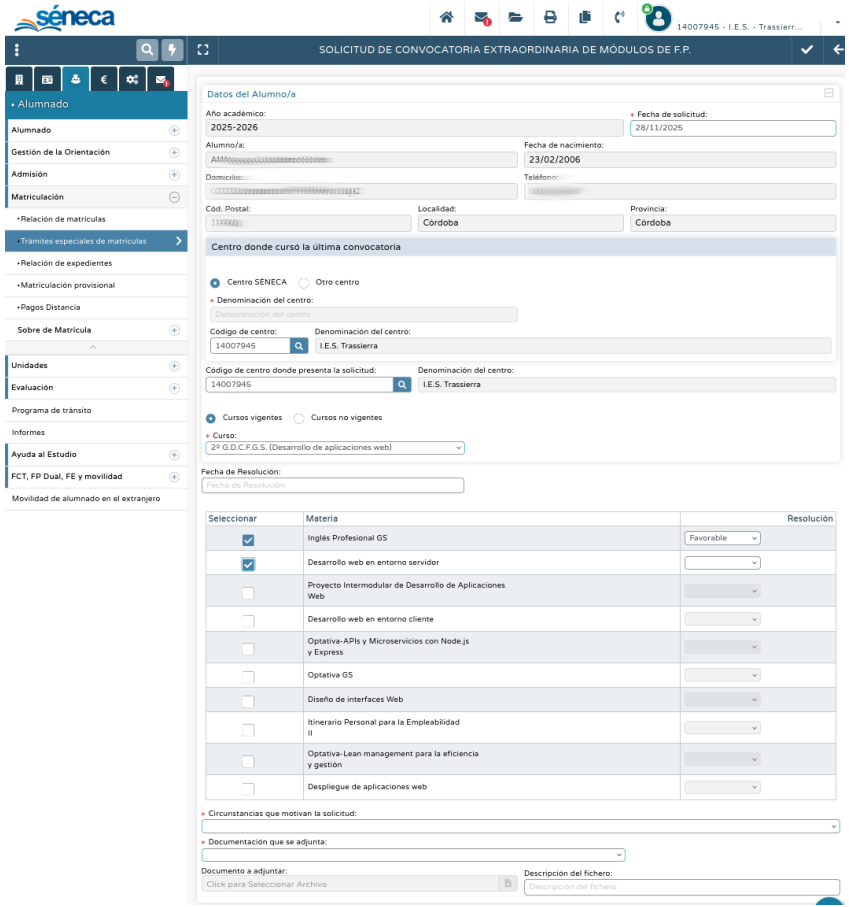
Convocatoria extraordinaria



Convocatoria extraordinaria

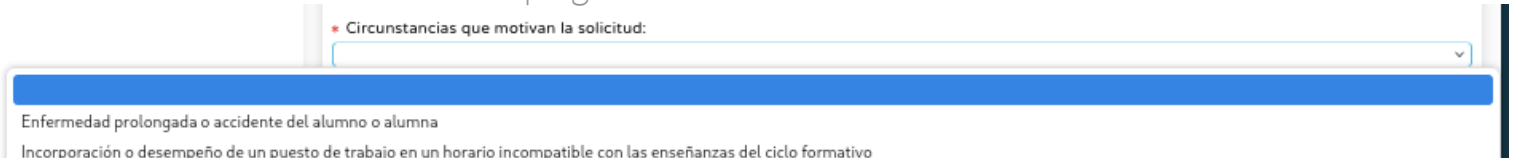


Convocatoria extraordinaria

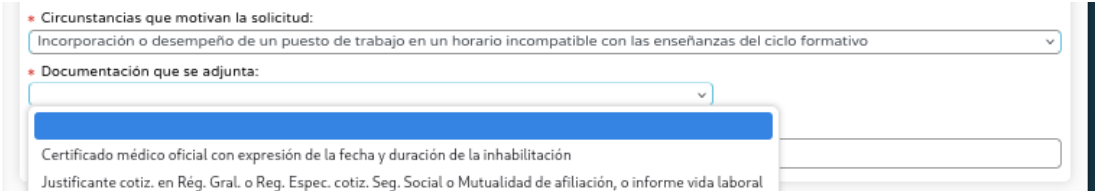


Convocatoria extraordinaria

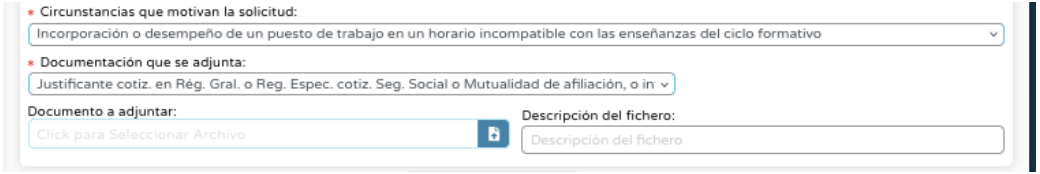
- Al igual que con la renuncia a módulos o anulación de matrícula, se debe seleccionar alguno de los motivos o circunstancias de la lista desplegable.



- Se debe seleccionar la documentación que se aporta de la lista desplegable.



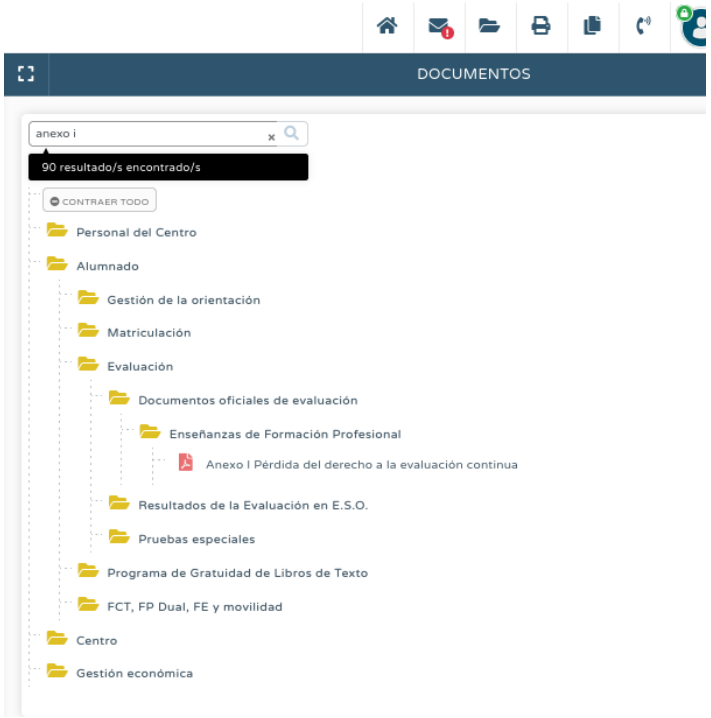
- Por último, se adjunta la documentación que justifique la renuncia.



Documentos que se pueden pedir

Anexo I. Pérdida del derecho a la evaluación continua

- En virtud de lo establecido del artículo 27.5 y 27.6 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, en la **modalidad presencial** y en la **parte presencial de la modalidad semipresencial**, la evaluación continua de los aprendizajes requerirá la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de **al menos el 80 por ciento de la duración total del módulo**, ámbito o proyecto, a partir de la fecha en la que el alumnado se haya matriculado.
- Para la **modalidad virtual**, cada centro determinará en su proyecto educativo el porcentaje de incumplimiento que determine la pérdida de evaluación continua.



Anexo I. Pérdida del derecho a la evaluación continua

- La pérdida del derecho a la evaluación continua, así como sus consecuencias, deberá notificarse al alumnado afectado en el momento en el que se produzca la pérdida del derecho, utilizando para ello el modelo establecido en el Anexo I de la presente orden (Orden de 18 de septiembre de 2025).



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

ANEXO I

PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA EN GRADOS D Y E DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

D./D.ª, docente tutor/a del grupo del ciclo formativo / curso de especialización del centro docente..... con código

COMUNICA:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la comunidad autónoma de Andalucía, el alumno/a

D./D.ª con DNI/NIE/Pasaporte matriculado/a en curso del Ciclo Formativo / Curso de especialización ha perdido el derecho a la evaluación continua en el módulo / ámbito / proyecto (especificar)

Modalidad presencial o parte presencial de la modalidad semipresencial: por no haber asistido, al menos, al 80 por ciento de las horas totales del módulo, ámbito o proyecto.

Modalidad virtual: por no haber,

según se establece en el proyecto educativo del centro.

En _____, a ___ de _____ de 20___

Vº Bº EL/LA DIRECTORA/A	EL/LA TUTOR/A
Fdo.: _____	Fdo.:_____

Documentos que se pueden pedir

Anexo VIII. Anulación de oficio de la matrícula

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, los centros docentes sostenidos con fondos públicos iniciarán el procedimiento de **anulación de oficio** de la matrícula en las ofertas formativas de grados D o E si, una vez iniciadas las actividades lectivas y **transcurridos cinco días hábiles**, se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada del alumnado a las mismas.
- Dicho procedimiento podrá incoarse **hasta el 15 de noviembre** de cada año, utilizando el modelo recogido en el **Anexo VIII,** pudiendo ser adjudicada la plaza que resulte vacante al alumnado inscrito en la lista de espera, conforme al orden de prelación establecido en la misma.
- **A partir del 15 de noviembre** podrá procederse igualmente a la anulación de oficio de la matrícula en aquellos casos en que el alumnado **acumule un mínimo de cuarenta y cinco días hábiles de inasistencia injustificada** en el conjunto de los módulos en que estuviera matriculado.

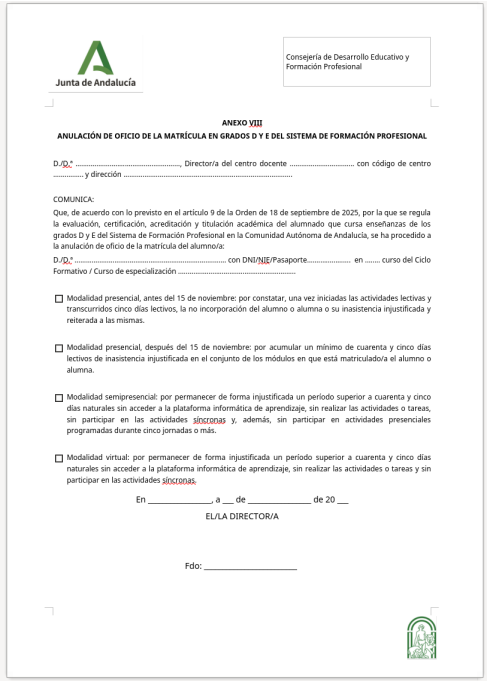
Anexo VIII. Anulación de oficio de la matrícula

- En los **ciclos formativos de grado básico**, los centros gestionarán la anulación de oficio de la matrícula del alumnado absentista siempre que quede constancia tanto de que **se han aplicado sus protocolos de actuación en materia de absentismo escolar**, incluyendo la comunicación a los servicios municipales y a la Inspección Educativa, como del **intento, sin efecto, de la comunicación previa a las familias**.
- En las **modalidades virtual y semipresencial**, en virtud del artículo 26.5 del Decreto 147/2025, 17 de septiembre, si una vez iniciadas las actividades lectivas, el alumnado permanece de forma injustificada un período superior a **quince días naturales sin acceder a la plataforma informática** de aprendizaje, **sin realizar las actividades o tareas y sin participar en las actividades síncronas**, en el caso de la **modalidad virtual** y, en el caso de la **modalidad semipresencial**, además, **sin participar en actividades presenciales** programadas durante cinco jornadas o más. Las plazas vacantes podrán ser adjudicadas al alumnado inscrito en la lista de espera, de conformidad con el orden de prelación establecido en la misma.

Anexo VIII. Anulación de oficio de la matrícula

- La anulación de oficio de la matrícula llevará aparejada la pérdida de las convocatorias correspondientes a la matrícula y, en su caso, la baja en el módulo o módulos correspondientes en plataforma informática de aprendizaje. Esta circunstancia se reflejará en el apartado de observaciones del expediente del alumnado con el texto «Anulación de Oficio». Asimismo, la persona a quien se anule de oficio la matrícula perderá el derecho de reserva de plaza.





Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

ANEXO VIII

ANULACIÓN DE OFICIO DE LA MATRÍCULA EN GRADOS D Y E DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

D./D.ª, Director/a del centro docente con código de centro, y dirección

COMUNICA:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha procedido a la anulación de oficio de la matrícula del alumno/a:

D./D.ª con DNI/NIE/Pasaporte..... en curso del Ciclo Formativo / Curso de especialización

☐ Modalidad presencial, antes del 15 de noviembre: por constatar, una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos cinco días lectivos, la no incorporación del alumno o alumna o su inasistencia injustificada y reiterada a las mismas.

☐ Modalidad presencial, después del 15 de noviembre: por acumular un mínimo de cuarenta y cinco días lectivos de inasistencia injustificada en el conjunto de los módulos en que está matriculado/a el alumno o alumna.

☐ Modalidad semipresencial: por permanecer de forma injustificada un período superior a cuarenta y cinco días naturales sin acceder a la plataforma informática de aprendizaje, sin realizar las actividades o tareas, sin participar en las actividades síncronas y, además, sin participar en actividades presenciales programadas durante cinco jornadas o más.

☐ Modalidad virtual: por permanecer de forma injustificada un período superior a cuarenta y cinco días naturales sin acceder a la plataforma informática de aprendizaje, sin realizar las actividades o tareas y sin participar en las actividades síncronas.

En _____, a ___ de _____ de 20 ___

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo: _____

Transición entre planes de estudio

Ciclos formativos regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre

- Mientras mantengan su vigencia los títulos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre les serán de aplicación:
 - La Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - La Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ciclos con primer curso común

- Los alumnos que solicitaron y obtuvieron plaza en 1º curso del 2º ciclo:
 - Están cursando los módulos Digitalización aplicada a los sectores productivos y Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
 - Se les ha realizado una ampliación de matrícula (Oferta parcial complementaria) de módulos de 2º.
 - Estos alumnos no pudieron solicitar plaza en 2º curso porque en su expediente de 1º curso no poseían un promociona a 2º en el mismo expediente en que iban a cursar el 2º ciclo.
- El Decreto 147/2025, de 17 de septiembre incluye una disposición transitoria que permite la matriculación en los módulos Digitalización aplicada a los sectores productivos y Sostenibilidad aplicada al sistema productivo a los alumnos de 2º curso cuando tienen superados o convalidados los restantes módulos de 1º curso de igual código y denominación.

Transición entre planes de estudio derivados del RD 1147/2011 a planes de estudio derivados del RD 659/2023

- Disposición transitoria primera de la Orden de 18 de septiembre de 2025, **el alumnado tendrá un periodo de transición de enseñanzas sin horario lectivo** → hasta la finalización del curso escolar 2026/2027 para completar los estudios iniciados en el marco del Real Decreto 1147/2011.
- Todos los centros deben contar con **unidades "2º FPI" sin carga docente** (excepto para el seguimiento F.C.T.) en las que deben tener matriculados a todos los alumnos del modelo RD 1147/2011, de forma que se **garantice la posibilidad de titular en las enseñanzas en las que iniciaron sus expedientes**.

Alumnado que tituló en un ciclo del plan de estudio 1147/2011 que tiene un primero “en común” con un ciclo en el que solicitó admisión en 2º: gestión de la unidad

- Dado que los alumnos que cuenten con un título previo podrán convalidar “IPE II” por “Empresa e Iniciativa Emprendedora”, los centros que cuenten con una unidad de 1º común a dos 2º diferenciados podrán emplear las horas de “IPE II” (3 horas/semanales) para impartir Digitalización (1 hora/semanal) y Sostenibilidad (1 hora/semanal).
- En cualquier caso que no sea el planteado anteriormente, alumnado y centro estarán limitados por la compatibilidad horaria de las materias en las que el alumno tenga matrícula.
- Disposición transitoria segunda de la Orden de 26 de septiembre de 2025 (publicada en la disposición final tercera de la Orden de 11 de febrero de 2026):

 El alumnado que haya obtenido un título conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1147/2011, y se encuentre matriculado conforme al Real Decreto 659/2023, en ciclos con primer curso común cursará exclusivamente la FFEOE correspondiente a los módulos pendientes.

Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Las imágenes / iconos / ilustraciones, no propias o cedidas contenidas en este documento han sido extraídas, bajo la premisa de licencias gratuitas o con atribución cc. de sitios tales como: flaticon.es / pexels.com / freepik.es /pixabay.com